

ción y defensa del tesoro documental contenido en los archivos españoles que le están encomendadas.

2. La Junta dependerá directamente del Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Art. 3.º La Junta Asesora de Archivos estará integrada por once miembros, nombrados por el Ministro de Cultura a propuesta del Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, entre personas que ostenten la condición de Académicos de la Historia, o la de Directores de Archivo, o la de Catedráticos de Universidad, o tengan reconocida competencia o especialización en la materia.

Art. 4.º Los miembros de la Junta permanecerán en sus cargos durante un año, contado a partir de su designación. Cuando cesen en sus funciones, por aplicación de la regla anterior, podrán volver a ser nombrados miembros de la Junta.

Art. 5.º El Presidente de la Junta Asesora de Archivos será nombrado por el Ministro de Cultura, a propuesta del Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, de entre los miembros de la misma.

Art. 6.º Las funciones de la Junta Asesora de Archivos son las siguientes:

a) Evacuar informe, cuando así lo solicite el Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, acerca de cuantas disposiciones se proyecte dictar para la protección, enriquecimiento y defensa del tesoro documental contenido en los archivos españoles.

b) Someter al Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos los planes de mejora y ampliación de los archivos dependientes de la Dirección General que estime oportunos, fijando un orden de prioridades en la realización de los mismos.

c) Proponer al Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos la adopción de cuantas medidas estime la Junta oportunas para la protección y enriquecimiento del tesoro documental contenido en los archivos españoles, así como para el mejor cumplimiento de las disposiciones dictadas para su defensa y regulación.

d) Dictaminar e informar acerca de cuantas cuestiones y propuestas le sean sometidas por el Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Art. 7.º La Junta Asesora de Archivos podrá solicitar, a través del Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, a los Servicios Técnicos de la Dirección General, la realización de informes acerca de las materias sobre las que se le atribuyen competencias consultivas, conforme a lo establecido en el artículo anterior. Asimismo podrá encargar directamente la realización de dichos informes a personas especializadas en las citadas materias.

Art. 8.º 1. La Junta se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente, bien por propia iniciativa o bien a petición del Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. En cualquier caso, la Junta deberá reunirse, como mínimo, una vez cada dos meses.

2. La falta de asistencia de alguno de los Vocales a tres sesiones consecutivas o a más de cuatro al año, no consecutivas, aunque obedezcan a razones de ausencia o enfermedad; será preceptivamente comunicada por el Presidente o Secretario administrativo de la Junta al Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, para que por éste se proceda a elevar al Ministro de Cultura la correspondiente propuesta de nombramiento, a favor de distinta persona. El nuevo miembro de la Junta, nombrado a raíz de la aplicación de lo previsto en este apartado, ocupará dicho cargo hasta la siguiente renovación del Órgano consultivo, pudiendo volver a ser nombrado con ocasión de la misma.

3. El Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos y el Subdirector general de Archivos podrán asistir a las sesiones de la Junta. De igual modo, podrán estar presentes en ellas las personas que sean convocadas por la Junta o las que designe el Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Art. 9.º Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, el procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos de la Junta será el establecido en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Art. 10. Desempeñará la Secretaría Administrativa de la Junta, asistiendo a las sesiones, con voz y sin voto, el Jefe del Servicio de Racionalización y Asistencia Técnica de la Subdirección General de Archivos.

Art. 11. 1. Los peritajes e informes que, de conformidad con lo previsto en el artículo sexto, solicite la Junta y sean evacuados por personal ajeno a la Administración Pública, serán satisfechos contra los créditos ordinarios de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

2. Los miembros de la Junta devengarán en la forma reglamentaria las asistencias y comisiones de servicio a que tengan derecho.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden ministerial de 19 de julio de 1978, que regulaba la composición y el funcionamiento de la Junta Técnica de Archivos.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1979.

CLAUVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

15306

ORDEN de 3 de mayo de 1979 por la que se nombra Juez unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores de Granada a don Francisco Sillero Fernández de Cañete.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 3.º del Decreto de 11 de junio de 1948, Ley y Reglamento de Tribunales Tutelares de Menores, modificado parcialmente por Decreto 414/1976, la Orden de 28 de febrero de 1979 y previo informe de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Francisco Sillero Fernández de Cañete, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Granada, para el cargo de Juez unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores de dicha capital, que ejercerá si-

multáneamente en régimen de compatibilidad con el de Magistrado-Juez que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

15307

ORDEN de 18 de mayo de 1979 por la que se nombra Juez unipersonal suplente del Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria a don Manuel Antón de la Fuente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 3.º del Decreto de 11 de junio de 1948, Ley y Reglamento de Tribunales Tutelares de Menores, modificado parcialmente por Decreto 414/1976, de

26 de febrero; Orden de 23 de abril de 1976, y previo informe de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Manuel Antón de la Fuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vitoria, para el cargo de Juez unipersonal suplente del Tribunal Tutelar de Menores de dicha capital, que ejercerá simultáneamente con el de su destino en la carrera judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**15308** REAL DECRETO 1540/1979, de 18 de junio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería, pasando a la situación específica, al Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, don Aquilino Fernández Rodicio.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo doce de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas,

Vengo en promover al Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, don Aquilino Fernández Rodicio, en posesión de la Medalla Militar Individual, al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, pasando a la situación específica.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**15309** REAL DECRETO 1541/1979, de 22 de junio, por el que se destina a la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa al General de Brigada del Arma de Aviación don Enrique Tapias Curbera.

Vengo en destinar a la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa al General de Brigada del Arma de Aviación don Enrique Tapias Curbera, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**15310** REAL DECRETO 1542/1979, de 22 de junio, por el que se nombra Auditor de la Primera Región Militar al General Auditor del Ejército de Tierra don Teodoro Fernández Díaz.

Vengo en nombrar Auditor de la Primera Región Militar al General Auditor del Ejército de Tierra don Teodoro Fernández Díaz, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**15311** REAL DECRETO 1543/1979, de 27 de junio, por el que se asciende al empleo de General de División del Ejército de Tierra, con carácter honorífico, al General de Brigada de Caballería, en situación de Reserva, don Mariano Escribano de la Torre.

Por aplicación de la disposición transitoria séptima, de la Ley número quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército de Tierra, con carácter honorífico, al General de Brigada de Caballería, en situación de Reserva, don Mariano Escribano de la Torre.

Dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**15312** REAL DECRETO 1544/1979, de 27 de junio, por el que se asciende al empleo de General Auditor del Ejército de Tierra, con carácter honorífico, al Coronel Auditor del Ejército de Tierra, retirado, don José Calderón Pérez-Aloe.

Por aplicación de la disposición transitoria sexta-uno, circunstancia segunda, a) de la Ley número quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en promover al empleo de General Auditor del Ejército de Tierra, con carácter honorífico, al Coronel Auditor del Ejército de Tierra, retirado, don José Calderón Pérez-Aloe.

Dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**15313** REAL DECRETO 1545/1979, de 28 de junio, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Juan Astolfi García pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Juan Astolfi García pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**15314** ORDEN de 23 de junio de 1979 por la que se nombra Secretario general del Gobierno Civil de Segovia a don Manuel García García.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 17.5 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y Real Decreto 2889/1977, de 15 de octubre, he tenido a bien nombrar Secretario general del Gobierno Civil de Segovia a don Manuel García García, A01PG003356, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, que cesará como Vicesecretario general de dicho Gobierno Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de junio de 1979.

IBAÑEZ FREIRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**15315** ORDEN de 21 de junio de 1979 por la que se acepta la renuncia del Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don Juan Antonio Martínez Bretón,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño, para el que fue nombrado por Orden de 15 de septiembre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1979.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.